



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00011-2023-OEFA/PCD

Lima, 17 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00034-2022-OEFA/PCD, publicada en el diario oficial El Peruano el 02 de junio de 2022, se designa al señor Miguel Angel Castillo Riveros en el puesto de Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, con código de puesto DP0103083, y se dispone su ingreso al régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, a través de la Carta S/N del 17 de enero de 2023, el señor Miguel Angel Castillo Riveros, presentó su renuncia ante el Presidente del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA al cargo de Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, con efectividad al término del 17 de enero de 2023;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir la Resolución que formalice la aceptación de la referida renuncia;

Con el visado de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en los Literales f) y t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Miguel Angel Castillo Riveros al cargo de Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, con efectividad al término del 17 de enero de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad y el logro de las metas alcanzadas.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[JMARCHAN]

JOHNNY ANALBERTO MARCHÁN PEÑA
Presidente del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 04319937"



04319937